

CONTRATO DE SERVICIOS POR ELABORACIÓN DE PROYECTO DE REAHABILITACIÓN DE SALAS MUSEOGRÁFICAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL FIDEICOMISO NÚMERO 80378, CASA CHIHUAHUA CENTRO DE PATRIMONIO CULTURAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ROSA CRISTINA VÁZQUEZ CANO, SECRETARIA EJECUTIVA DEL FIDEICOMISO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CLIENTE", Y POR OTRA PARTE LA PERSONA FISICA ARQ. BEATRIZ ARREGUIN MEDRANO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I.- "EL CLIENTE" manifiesta ser una persona moral legalmente constituida, y:
 - 1.- Que con fecha primero de mayo de 2004 se celebró un contrato de fideicomiso suscrito por el Gobierno del Estado de Chihuahua, el Gobierno del Municipio de Chihuahua y la persona moral denominada "Promotora de la Cultura Mexicana A.C." con el carácter de fideicomitentes, y Nacional Financiera, S.N.C., con el carácter de fiduciaria; con la comparecencia, en su carácter de aportantes solidarios, el Consejo para la Cultura y las Artes, el Instituto Nacional de Antropología e Historia y la entonces Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, hoy Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con objeto de establecer un mecanismo que sirva para administrar de manera transparente los recursos necesarios para establecer y operar el centro cultural denominado "Casa Chihuahua Centro de Patrimonio Cultural" dentro del edificio conocido como Palacio Federal de la ciudad de Chihuahua.
 - 2.- Que en el acta 12E/2021 de Sesión de Comité Técnico del Fideicomiso Número 80378 "Casa Chihuahua, Centro de Patrimonio Cultural" se acordó designar como Secretaria Ejecutiva del Fideicomiso a la C. Rosa Cristina Vázquez Cano, según poder expedido ante la fe del licenciado Cecilio González Márquez, notario público número ciento cincuenta y uno, de la ciudad de México según el libro número cinco mil trescientos dieciséis, escritura número doscientos treinta y cinco mil setecientos ochenta, de fecha ocho de abril de dos mil veintiuno, en el que se le otorga en su carácter de secretaria ejecutiva de dicho fideicomiso la más amplia representación legal.
 - 3.- Que se encuentra inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y tiene como Registro Federal de Contribuyentes FNO040501JG1 y tiene su domicilio legal el ubicado en la calle Libertad No. 901 Zona Centro, entre las calles Venustiano Carranza y Vicente Guerrero, C.P 31000 en la Ciudad de Chihuahua.
 4. Que mediante invitación a tres proveedores fue adjudicado el presente contrato en los términos de la ley de la materia el día 4 de diciembre de 2020 contemplado en la partida presupuestal No. 35811 para el efecto.

Nombre del área: DIRECCIÓN

CONTRATO DE: Contrato de Comodato 192 Elaboración de Proyecto de rehabilitación de salas museográficas.

PARTES QUE SE CLASIFICAN: En las Declaraciones II, en el punto 1) señala credencial elector, y 3) señala domicilio.

FUNDAMENTO LEGAL: Del acuerdo a lo establecido en los Artículos 128 y 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Chihuahua, así como el Capítulo IX, secciones I, II y III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Declaración de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

Firma del Titular del Área y firma de quien clasifica.

Fecha número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública: 31 de agosto de 2017, Acta 001/2017.

II. DECLARA "EL PRESTADOR".

1. Que es una persona moral de nacionalidad mexicana quien se identifica con credencial de elector número [REDACTED]
2. Que, dentro de sus actividades, rehabilitación museográfica en las salas de exposición permanente de planta alta, (sala sierra, sala llanura y sala desierto) asesorías técnicas y esquemas generales de propuesta museográfica rehabilitación Sala Llanura con un aproximado de 150m2, Sala Sierra con un aproximado de 72m2, y Sala Desierto con un aproximado de 105m2 incluye diseño museográfico y desarrollo de esquemas para fabricación e instalación así como asesorías en montaje e iluminación de objetos, así como capacidad técnica suficiente correcta colocación, para la realización del presente contrato. Asimismo, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que conoce el inmueble y lo ha visitado anteriormente para lo concerniente a los trabajos a realizar, que cuenta además con la experiencia y personal calificado, así como el equipo necesario para la realización de los trabajos motivo de este contrato y no se encuentra ni inhabilitado ni impedido de manera legal alguna para la ejecución del proyecto.
3. Asimismo, manifiesta "El Prestador" que tiene su domicilio en [REDACTED]
4. Expuesto lo anterior, las partes convienen en la celebración del presente contrato y en obligar a sus representadas en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA:- OBJETO DEL CONTRATO. Bajo los términos y condiciones de este contrato, "El Prestador" se obliga a proporcionar a "El Cliente" servicios de proyecto de rehabilitación museográfica en las salas de exposiciones permanentes de planta alta, (sala sierra, sala llanura y sala desierto) asesorías técnicas y esquemas generales de propuesta museográfica de rehabilitación Sala Llanura con un aproximado de 150m2, Sala Sierra con un aproximado de 72m2, y Sala Desierto con un aproximado de 105m2 incluye diseño museográfico y desarrollo de esquemas para fabricación e instalación así como asesorías en montaje e iluminación de objetos, así como capacidad técnica suficiente correcta colocación, para la realización del presente, en el Palacio Federal hoy Casa Chihuahua, Centro de Patrimonio Cultural, inmueble ubicado en la calle Libertad No. 901, entre Vicente Guerrero, Av. Juárez y Venustiano Carranza, de conformidad a la memoria descriptiva y especificaciones técnicas descritas en el anexo correspondiente y bajo las normas establecidas por el INAH.

SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO. "EL CLIENTE" pagará a "EL PRESTADOR", por los servicios objeto del presente contrato, señalados en la cláusula que antecede la cantidad de \$ 47,300.00 (cuarenta y siete mil trescientos pesos 00/100 m.n) más I.V.A, de la siguiente manera: 25% se entregará a la firma del presente contrato a manera de anticipo, el 75% al finalizar los trabajos y a entera conformidad del cliente.

TERCERA. - VIGENCIA. El presente contrato tendrá una vigencia a partir del 16 de julio de 2021 hasta el 1 de octubre de 2021.

CUARTA. - Los conceptos no previstos y necesarios a realizar cotización por separado, deberá realizarse previa autorización de **"EL CLIENTE"**, y con el Vo. Bo. de el INAH.

QUINTA. - VIGILANCIA. Ambas partes convienen en que para la ejecución de los trabajos será la Lic. Magali Pérez Galindo, en su carácter de encargada de museografía en la Coordinación de Curaduría, la que supervise por parte de **"EI CLIENTE"** la realización de todas y cada una de las acciones para el cumplimiento de este instrumento, asimismo será la responsable de la aceptación del proyecto.

SÉXTA. - El presente contrato podrá ser rescindido administrativamente, sin necesidad de declaración judicial, por el incumplimiento del proveedor.

SEPTIMA. - "EI PRESTADOR", no será responsable por los daños y perjuicios que se llegaran a ocasionar a **"EL CLIENTE"**, por circunstancias ajenas a **"EL PRESTADOR"** como son la comisión de un delito con violencia o pérdida de objetos personales de quienes se encuentren en el lugar o lugares en que se preste el servicio.

OCTAVA. - Las partes intentarán resolver de común acuerdo aquellas situaciones no previstas en el presente contrato y cualquier modificación, adición o aclaración deberá ser otorgada por escrito y firmada de conformidad por los representantes de ambas partes.

NOVENA. - Para la interpretación, cumplimiento, ejecución y controversia del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de Chihuahua, Chih., renunciando al fuero que pudiera llegar a corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman de conformidad y por duplicado en la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día 16 de julio del 2021.

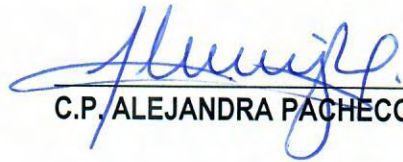
"EL PRESTADOR"


ARQ. BEATRIZ ARREGUIN MEDRANO

"EL CLIENTE"
FIDEICOMISO NÚMERO 80378
CASA CHIHUAHUA CENTRO DE
PATRIMONIO CULTURAL

C.P. ROSA CRISTINA VÁZQUEZ CANO
SECRETARIA EJECUTIVA

TESTIGOS


C.P. ALEJANDRA PACHECO ARIZPE


LIC. MAGALI PEREZ GALINDO

CONTRATO DE PROYECTO DE SERVICIOS DE REAHABILITACIÓN DE SALAS MUSEOGRÁFICAS